

*Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 27 de abril de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

**9077**

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad «Caja de Ahorros Layetana».*

En el procedimiento administrativo iniciado el 23 de febrero de 2007 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública «Caja de Ahorros Layetana» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.6 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), se ha adoptado la siguiente Resolución:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Adminis-

tración Tributaria a la oficina n.º 0054 que la Entidad «Caja de Ahorros Layetana» tiene abierta en la Rambla Bisbe Pol, 46-50, de Areyns de Mar (Barcelona), desde la primera quincena de junio hasta la segunda quincena de octubre de 2007, es decir, durante el período comprendido entre los días 22 de mayo y 22 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Segundo.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la oficina n.º 0130 que la Entidad «Caja de Ahorros Layetana» tiene abierta en la calle Sant Pere, 25 de Lloret de Mar (Girona) desde la primera quincena de junio hasta la segunda quincena de septiembre de 2007, es decir, durante el período comprendido entre los días 22 de mayo y 20 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Tercero.—Las referidas suspensiones se extenderán a la totalidad de operaciones que, como colaboradoras en la gestión recaudatoria, efectúen las oficinas afectadas, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dichas suspensiones.

Cualquier otra operación que, durante los períodos de suspensión acordados, pudieran admitir las oficinas suspendidas carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Cuarto.—Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de verificar la efectividad de las suspensiones acordadas.

Quinto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, las oficinas afectadas podrán reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 20 de abril de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación, Julia Atienza García.

**MINISTERIO DEL INTERIOR****9078**

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, (BOE núm. 67, de 19 de marzo) regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado Undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 15 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, sobre régimen transitorio de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Director General de Protección Civil y Emergencias, Francisco Javier Velázquez López.

*RELACIÓN QUE SE CITA*

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe — Euros
16.01.134M.482	BUIL F ERRANDO JESUS .....	HUESCA.	1.271,64
16.01.134M.482	CLEMENTE TENA ASCENSION .....	HUESCA.	928,00
16.01.134M.482	FERRO MOLES LEONOR .....	HUESCA.	4.300,00
16.01.134M.482	GUERRERO OLMO JULIA .....	HUESCA.	1.307,75
16.01.134M.482	LOSCERTALES ULIED JOSE .....	HUESCA.	346,27
16.01.134M.482	MONTANER CASTEL MARIA PILAR .....	HUESCA.	182,21
16.01.134M.482	MORANCHO ARDIACA MERCEDES .....	HUESCA.	2.937,47

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe - Euros
16.01.134M.482	MUR FRAGUET PILAR	HUESCA.	1.792,20
16.01.134M.482	PERERA ABIZANDA ISIDORO	HUESCA.	947,17
16.01.134M.482	PEREZ ZANUY MAGDALENA	HUESCA.	1.122,17
16.01.134M.482	RALUY NEVOT ARTURO	HUESCA.	1.307,28
16.01.134M.482	SUBIAS LAPORTA AMALIA	HUESCA.	870,35
16.01.134M.482	ZARROCA BUERA CARMEN	HUESCA.	1.999,26
16.01.134M.482	CARRACEDO FERNANDEZ ROSA	LEON.	592,20
16.01.134M.482	FERNANDEZ DE LUIS CELESTINA	LEON.	915,44
16.01.134M.482	GARCIA FERNANDEZ M. ESTHER ANA	LEON.	2.808,91
16.01.134M.482	GONZALEZ PARRA JESUSA	LEON.	2.060,03
16.01.134M.482	RUBIO CARRACEDO TERESA	LEON.	255,00
16.01.134M.482	SANTAMARIA CARRACEDO TOMASA	LEON.	147,24
16.01.134M.482	MUÑOZ PEREA CARMEN	MALAGA.	2.150,00
16.01.134M.482	SANJORGE PIÑEIRO MARIA CONSUELO	PONTEVEDRA.	17.150,00
16.01.134M.482	BERMUDEZ LOBATO EUGENIA	SALAMANCA.	203,25
16.01.134M.482	BERMUDEZ SALAZAR ARACELI	SALAMANCA.	243,75
16.01.134M.482	SALAZAR LOBATO M. MERCEDES	SALAMANCA.	299,25
16.01.134M.482	ARRIBAS BARRIOS TERESA	ZAMORA.	3.853,59
16.01.134M.482	FERRERO PRIETO TOMAS	ZAMORA.	2.196,71
16.01.134M.482	MOLINA PEREZ IGNACIO	ZARAGOZA.	1.970,77
16.01.134M.782	CARDONA MONTER M.DOLORES	HUESCA.	444,05
16.01.134M.782	CASASNOVAS FIESTAS ANTONIO	HUESCA.	1.890,80
16.01.134M.782	CECILIA MARINA CARIDAD	HUESCA.	139,00
16.01.134M.782	CEREZUELA CAZCARRA PILAR	HUESCA.	1.218,00
16.01.134M.782	FUERTES LATRE TRINIDAD	HUESCA.	870,75
16.01.134M.782	GRACIA ESPUÑA JOSE LUIS	HUESCA.	367,07
16.01.134M.782	HERNANDEZ BUENO CIRILO	HUESCA.	768,50
16.01.134M.782	MALO PUYOL DOLORES	HUESCA.	519,10
16.01.134M.782	MARIN DOBLAS JUANA	HUESCA.	435,00
16.01.134M.782	RODRIGUEZ MARTINEZ DESPERTACION	HUESCA.	346,84
16.01.134M.782	SAMITIER MELER PILAR	HUESCA.	469,00
16.01.134M.782	ABIAN MONTESINOS JUAN JOSE	ZARAGOZA.	1.500,00
16.01.134M.782	ABIAN PEREZ ANTONIA	ZARAGOZA.	2.900,00
16.01.134M.782	BAHFFA LEFDALI HALIMA	ZARAGOZA.	4.298,82
16.01.134M.782	BALLANO CATALAN MARIA ABUNDIA	ZARAGOZA.	3.717,22
16.01.134M.782	CHUECA ARANDA ANTONIA	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	DE LA FLOR GARCIA IGNACIO	ZARAGOZA.	1.250,00
16.01.134M.782	DUEÑAS LORENTE LUIS	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	GALLEGO ARANDA CONCEPCION	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	HERNANDEZ PABLO CONCEPCION	ZARAGOZA.	4.280,00
16.01.134M.782	HERRERO AGUIRRE JESUS	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	LOPEZ BALLANO ROSARIO	ZARAGOZA.	3.250,00
16.01.134M.782	LOPEZ BUENO PALMIRA	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	MARIN HERNANDEZ GEORGINA	ZARAGOZA.	151,21
16.01.134M.782	MOLINA AGUIRRE JESUS	ZARAGOZA.	3.790,30
16.01.134M.782	MOLINA PEREZ PABLO	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	NUÑO AGUIRRE CARLOS	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	PEREZ HERRERO CARMEN	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	PORTERO PEREZ JOSE	ZARAGOZA.	172,26
16.01.134M.782	ROMAN MIHAI	ZARAGOZA.	4.300,00
16.01.134M.782	RUBIO REMACHA BAUTISTA	ZARAGOZA.	3.232,47
16.01.134M.782	RUBIO REMACHA CARMEN	ZARAGOZA.	2.473,50
16.01.134M.782	SAN EVARISTO ABIAN MIGUEL	ZARAGOZA.	3.310,10
16.01.134M.782	SIMON VALLADARES FRANCISCA	ZARAGOZA.	1.635,60

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**9079**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2007, sobre la distribución, para el año 2007, de la financiación del Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación, aprobada por la Conferencia Sectorial de Educación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de marzo de 2007, ha adoptado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2007, del crédito de

56.963.800 euros para el plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación aprobada por la Conferencia Sectorial de Educación.

Para general conocimiento, esta Secretaría General de Educación ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, que se inserta a continuación.

Madrid, 11 de abril de 2007.—El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

**ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN RESULTANTE, PARA EL AÑO 2007, DEL CRÉDITO DE 56.963.800 EUROS PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE, APROBADOS POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, quedan formalizados, en los términos que figuran en el Anexo, los compromisos financieros resultantes del acuerdo adoptado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, en la